



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HORMIGUEROS
LEGISLATURA MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM: 8

SERIE 2026-2027

PARA APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA RETRIBUTIVA DEL SERVICIO IRREGULAR DEL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS A LOS FINES DE INCLUIR UNA EXTENSIÓN DE CINCO TIPOS INTERMEDIOS A LA MISMA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 2.045(d), define el status del empleado irregular como aquel que, independientemente de las funciones que realice, desempeña labores fortuitas e intermitentes en el municipio, cuya naturaleza y duración hagan impráctico la creación de un puesto a jornada completa o parcial; y dispone que todo lo relativo a la administración de personal bajo este servicio será adoptado mediante reglamentación al respecto.

POR CUANTO: Mediante Ordenanza aprobada al efecto se estableció para el 30 de junio de 2013 la *Guía de Clasificación de Funciones para Grupos de Trabajo Irregular (Guía de Clasificación Irregular)* y su escala retributiva vigente a partir del 1 de julio de 2013 y se le añadió un grupo ocupacional adicional en junio de 2024.

POR CUANTO: El Municipio de Hormigueros, como toda organización, se mantiene en constante evaluación de la estructura organizacional y tiene la responsabilidad de asegurar que las escalas retributivas respondan a la necesidad del servicio, a la justa compensación de las funciones delegadas y al aumento del costo de vida. En este contexto, es necesario extender la escala retributiva actual del servicio irregular que permita ofrecer una mayor amplitud y que propicie una remuneración justa y cónsona con las funciones y la necesidad de servicio.

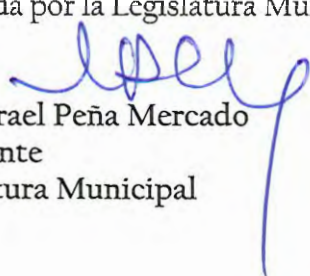
POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección Ira: Se aprueba la extensión de la escala retributiva existente del Servicio Irregular del Municipio de Hormigueros hasta cinco (5) tipos intermedios adicionales en

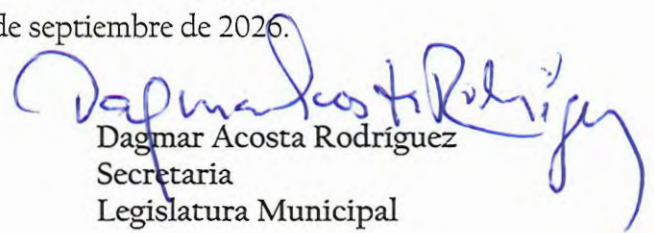
cada una de las once (11) escalas que la componen, según se presenta en el Anejo que acompaña la presente Ordenanza.

- Sección 2da: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.
- Sección 3ra: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Hormigueros para su conocimiento, aplicación y acción correspondiente.
- Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 10 de septiembre de 2026.



Hon. Israel Peña Mercado
Presidente
Legislatura Municipal



Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día 11 de septiembre de 2026.



Hon. Pedro J. García Figueroa
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 08

SERIE 2026-2027

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la presente Ordenanza que lleva el número 08, Serie 2026-2027, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria 2026, celebrada el 10 de septiembre de 2026.

Estando a favor:

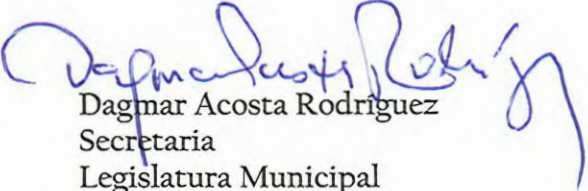
- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1. Israel Peña Mercado | 7. Mario Salas Torres |
| 2. Ivelisse Durand Vélez | 8. Odalíz Rivera Acevedo |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 9. Raymond Vega Ramos |
| 4. Nannette G. Loperena Ortiz | 10. Karla M. Rodríguez Ortiz |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz | 11. Ángel L. Morot Ramos |
| 6. Maida Jiménez Rodríguez | |

Estando excusada:

1. Madelyn Bonilla Alicea

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 11 de septiembre de 2026.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 14 de septiembre de 2026.


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial